grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	1 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

Documento	Política Anticorrupción
Descripción	Política anticorrupción de Grupo Godó
Finalidad	Describir el modelo de prevención y control de los delitos de corrupción

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	2 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

ÍNDICE

Sección	Área	Página
00	Introducción	03
01	Ámbito de aplicación	04
02	Corrupción pública	05
03	Corrupción privada	06
04	Corrupción internacional	07
05	Tráfico de influencias	08
06	Relación con partidos políticos	09
07	Donaciones, financiaciones, patrocinios y mecenazgos	10
08	Conflicto de intereses	11
09	Personas vinculadas	12
10	Obsequios, regalos e incentivos comerciales	13
11	Muestras comerciales y entregas promocionales	14
12	Pagos de facilitación o de trámite	15
13	Gastos de viaje y de representación	16
14	Control del efectivo y registro de pagos	17
15	Proveedores, distribuidores, joint ventures y alianzas	18
16	Fusiones y adquisiciones	19
17	Controles	20
18	Actualización y mejora de esta política	21
Anexo I	Listado de Empresas del Grupo adheridas a esta política	22

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	3 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta política es desarrollar el apartado del Código de Conducta correspondiente a Corrupción y definir con mayor detalle la aplicación a este tipo de delitos del modelo de prevención y control de Grupo Godó descrito en la Política de Prevención y Control de Delitos.

Esta política contiene una descripción de los comportamientos a evitar y de los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que Grupo Godó aplica para evitar que se produzcan delitos de corrupción en cualquier ámbito de Grupo Godó.

En todos los niveles de Grupo Godó se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en esta política, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación en el mercado y los activos materiales e inmateriales de Grupo Godó y de sus componentes.

Esta política podrá desarrollarse con mayor detalle a través de los siguientes documentos:

- 1. Procedimiento de compras
- 2. Código de Conducta del Departamento de Compras
- 3. Código de Conducta del Departamento Comercial
- 4. Normativa sobre viajes y gastos de representación
- 5. Procedimiento de selección y homologación de proveedores
- 6. Due diligence previa a la contratación de proveedores de riesgo
- 7. Due diligenge previa a una operación de fusión, adquisición o joint venture
- 8. Manual de lobby
- 9. Protocolo para la contratación de personal proveniente del sector público
- 10. Protocolo para la contratación de personal proveniente de empresas con antecedentes de corrupción

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	4 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

01 ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 0101 Ámbito societario.- Esta política es aplicable a todas las empresas que forman parte de Grupo Godó y que están descritas en el Anexo I de la presente Política.
- 0102 Ámbito personal.- Esta política es aplicable a todos los niveles de Grupo Godó, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.
- 0103 Ámbito relacional.- El ámbito de aplicación de esta política se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores críticos de Grupo Godó. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan la comisión de este tipo de delitos.
- 0104 Ámbito geográfico.- Esta política se aplicará a las relaciones públicas y privadas que Grupo Godó establezca en cualquier ámbito geográfico.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	5 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

02 CORRUPCIÓN PÚBLICA

- O201 Grupo Godó basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base en un acto ilícito.
- 0202 En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a cargos o funcionarios públicos con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Grupo Godó.
- 0203 Se considerará una ventaja para Grupo Godó la obtención de cualquiera de los siguientes actos por parte del funcionario público:
 - 1. Acto contrario a los deberes inherentes al cargo o a la función pública realizada por el funcionario.
 - 2. Acto propio del cargo orientado a no realizar o retrasar otro acto que debiera practicar.
 - 3. Acto a favor de Grupo Godó en un procedimiento de contratación pública, subasta, obtención de una subvención, bonificación, deducción, ayuda o cualquier otro tipo de acceso a fondos públicos que pueda ser solicitado por Grupo Godó.
 - 4. Acto que permita el acceso privilegiado al borrador del pliego de un concurso público o a la redacción o modificación del mismo.
- O204 Tampoco se podrá atender la solicitud ni aceptar el ofrecimiento de cualquier funcionario público para realizar actos a favor de Grupo Godó a cambio de una ventaja económica o patrimonial. Cualquier ofrecimiento de este tipo deberá ser comunicado como riesgo a través del Canal Ético.
- 0205 En las negociaciones con representantes de Administraciones Públicas se considera conveniente la asistencia de dos directivos y, en cualquier caso, se levantará acta de las mismas.
- 0206 Las prohibiciones contenidas en esta sección se extienden especialmente también:
 - 1. A los funcionarios de la Unión Europea.
 - 2. A los funcionarios nacionales de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 - 3. A los familiares de las personas que actualmente ocupen algún cargo público.
 - 4. A las personas que previsiblemente o de forma planificada vayan a alcanzar puestos en la función pública que sean relevantes o útiles para Grupo Godó.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	6 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

03 CORRUPCIÓN PRIVADA

- 0301 Grupo Godó basa su actuación en el mercado local y las relaciones con sus clientes, proveedores y competidores locales en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja en el mercado local o en los contratos con sus clientes y proveedores que se base en un acto ilícito.
- 0302 En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a las personas que ocupen cargos directivos con capacidad de decisión en otras empresas con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Grupo Godó.
- 0303 Se considerará una ventaja para Grupo Godó la obtención de cualquiera de los siguientes actos por parte del directivo:
 - 1. Acto contrario a los deberes inherentes al cargo o a la función realizada por el directivo.
 - 2. Acto propio del cargo orientado a no realizar o retrasar otro acto que debiera practicar.
 - 3. Acto a favor de Grupo Godó en un procedimiento de contratación.
 - 4. Acto que permita el acceso a información privilegiada.
- O304 Tampoco se podrá atender la solicitud ni aceptar el ofrecimiento de cualquier directivo para realizar actos a favor de Grupo Godó a cambio de una ventaja económica o patrimonial. Cualquier ofrecimiento de este tipo deberá ser comunicado como riesgo a través del Canal Ético.
- 0305 Las prohibiciones contenidas en esta sección se extienden también:
 - 1. A los familiares del directivo.
 - 2. A las personas que previsiblemente o de forma planificada vayan a alcanzar un puesto directivo que sean relevantes o útil para Grupo Godó.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	7 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

04 CORRUPCIÓN INTERNACIONAL

- 0401 Grupo Godó basa su actuación en el mercado internacional y las relaciones con sus clientes, proveedores, competidores y gobiernos de otros países en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja en el mercado internacional o en los contratos con sus clientes y proveedores internacionales que se base en un acto ilícito.
- 0402 La prohibiciones incluidas en la sección relativa a la corrupción pública en esta política serán aplicables a las relaciones con funcionarios públicos de otros países en los que Grupo Godó esté actuando o tenga previsto actuar.
- 0403 La prohibiciones incluidas en la sección relativa a la corrupción privada en esta política serán aplicables a las relaciones con directivos de Grupo Godó con sede en otros países en los que Grupo Godó esté actuando o tenga previsto actuar.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	8 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

05 TRÁFICO DE INFLUENCIAS

- 0501 Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o a un tercero.
- 0502 También se considerará tráfico de influencias la contratación, con la misma finalidad, de los servicios de terceros que ocupen una situación de prevalencia o de relación personal directa o indirecta con el funcionario público o autoridad en la que se desea influir, así como la aceptación de cualquier ofrecimiento de un tercero que pueda realizar las conductas descritas en esta sección a cambio de cualquier tipo de remuneración, ventaja o promesa.
- 0503 No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, y en particular, las actividades descritas en esta sección y basadas en relaciones personales, que se resumen a continuación:
 - 1. Influir directamente en un funcionario público o autoridad.
 - 2. Influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero.
 - 3. Influir a través de los servicios de un tercero.
- 0504 En las negociaciones con representantes de Administraciones Públicas implicarán, siempre que sea posible, a un mínimo de dos directivos y se levantará acta de las mismas.
- 0505 Está prohibido el tráfico de favores y de cargos, entendiéndose éste en todas sus acepciones, entre las que destacan las siguientes:
 - 1. Preparar y apoyar a una persona de confianza para que ocupe un cargo determinado.
 - 2. Ofrecer favores o promesas de favores a cambio de obtener un cargo para una persona concreta.
 - 3. Ofrecer un cargo a una persona concreta a cambio de que ésta influya en decisiones favorables.
- 0506 De igual manera se prohíbe el uso de violencia o intimidación contra una persona con el objetivo de que realice u omita un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.
- 0507 Grupo Godó podrá transmitir su opinión en relación a una determinada norma o iniciativa de la Administración Pública directamente a la entidad o a través de asociaciones sectoriales. En ningún caso podrá aprovecharse de las relaciones personales con cargos públicos que pueda tener Grupo Godó o un tercero.
- 0508 Debe diferenciarse entre dos situaciones:
 - La actividad de transmitir una petición a la Administración Pública, dirigiéndose de forma oficial a la misma a través de escritos y reuniones con los representantes oficiales designados para recoger las solicitudes de Grupo Godó.
 - 2. La actividad de influir en un cargo concreto con el que existe una relación personal directa o indirecta que permite obtener un trato de favor. Esta última es la que debe considerarse no autorizada.
- 0509 Grupo Godó no participará, contratará ni solicitará la colaboración de grupos de presión o "lobbies" salvo en los casos en que, previa valoración del Comité de Compliance, se considere que su actividad no constituye tráfico de influencias y es acorde con el Código de Conducta y las políticas de Grupo Godó.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	9 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

06 RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

- 0601 Grupo Godó podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.
- 0602 No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las fundaciones vinculadas a los mismos. Esta prohibición afectará también a las fundaciones vinculadas a Grupo Godó.
- 0603 No se podrán efectuar compras de productos o servicios cuyos beneficios vayan destinados de forma directa o indirecta a un partido político.
- 0604 Grupo Godó deberá analizar con carácter previo los proyectos de patrocinio, mecenazgo, así como los proyectos sociales y culturales en los que tenga previsto participar, con el fin de verificar que no están relacionados con la financiación directa o indirecta de un partido político.
- 0605 Grupo Godó no participará en grupos de influencia que tengan relación con partidos políticos o instituciones análogas o relacionadas con los mismos salvo en los casos en que, previa valoración del Comité de Compliance, se considere que su actividad no constituye tráfico de influencias ni financiación de partidos políticos y es acorde con el Código de Conducta y las políticas de Grupo Godó.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	10 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

07 DONACIONES, FINANCIACIONES, PATROCINIOS Y MECENAZGOS

Organizar una reunión con los Departamentos afectados.

- 0701 Grupo Godó aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar alguna de las siguientes actividades:
 - 1. Donación a una ONG.
 - 2. Participación en un proyecto con financiación individual o colectiva, incluido el "crowdfunding".
 - 3. Participación en un proyecto de patrocinio.
 - 4. Participación en un proyecto de mecenazgo.
 - 5. Organización o patrocinio de un evento.
 - 6. Invitación o financiación del coste de asistencia a un evento.
 - 7. Participación en cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar.
- 0702 El proceso constará de las fases de evaluación, aprobación, entrega de fondos y seguimiento de la aplicación de los fondos, y se basará en los criterios de transparencia y trazabilidad.
- 0703 Ello obligará a documentar los actos y decisiones adoptadas en cada proceso y a incluir una cláusula de auditoría en los contratos que regulen las relaciones con los destinatarios de los fondos. Las pruebas relativas a los controles aplicados llevarán sellado de tiempo y serán conservadas en el repositorio de evidencias.
- 0704 Los criterios de evaluación serán estrictamente objetivos y se tendrá en cuenta el beneficio para la sociedad, la cultura, la ciencia, la salud, el medioambiente y las personas desfavorecidas.
- 0705 Este protocolo incluirá la comprobación, por parte del Comité de Compliance, de que la actividad no va dirigida a financiar actividades ilícitas y es acorde con el Código de Conducta y las políticas de Grupo Godó.
- 0706 En el caso de que estas iniciativas se realicen de forma conjunta con asociaciones sin ánimo de lucro, ONGs, fundaciones y cualquier otro tipo de organización privada o pública, se realizará una comprobación previa de su actividad.
- 0707 Este protocolo deberá también ser aplicado por las fundaciones vinculadas a Grupo Godó.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	11 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

08 CONFLICTO DE INTERESES

- 0801 Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de Grupo Godó que participan en ella o de terceros con los que tengan un vínculo personal.
- 0802 En todos los niveles de Grupo Godó existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses.
- 0803 Este deber obligará a toda persona perteneciente a Grupo Godó a abstenerse de realizar los siguientes actos, de manera directa o indirecta:
 - 1. Realizar transacciones con la sociedad.
 - 2. Utilizar el nombre de la sociedad o invocar la condición de miembro de la misma para participar o influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
 - 3. Hacer uso de los activos sociales con fines personales.
 - 4. Hacer uso de información confidencial o privilegiada.
 - 5. Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
 - 6. Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo.
 - Desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, actual o
 potencial, con la sociedad, o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto con los intereses
 de la sociedad.
- 0804 Estas prohibiciones serán aplicables también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al miembro de Grupo Godó que las realiza.
- 0805 Las personas afectadas por un conflicto de intereses deberán comunicar la situación al Comité de Compliance en el momento en que tengan conocimiento de la misma.
- 0806 Grupo Godó podrá autorizar una situación de conflicto de intereses en casos singulares, en los que no quepa esperar perjuicio para la sociedad o en los que éste se vea compensado por los beneficios a obtener de acuerdo con la legislación vigente. Esta autorización deberá ser expresa y por escrito.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	12 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

09 PERSONAS VINCULADAS

A los efectos de esta política, se considerarán personas vinculadas a los miembros de Grupo Godó a las siguientes personas:

- El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.
 Los ascendientes, descendientes y hermanos.
 Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o pareja.
 Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	13 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

10 OBSEQUIOS, REGALOS E INCENTIVOS COMERCIALES

- 1001 Podrá obsequiarse a clientes, proveedores y colaboradores con regalos de escaso valor económico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta política y especialmente en esta sección.
- 1002 Se considerará un regalo de escaso valor económico un bien o servicio que no supere los 100 euros.
- 1003 Los regalos se realizarán en épocas señaladas, como la Navidad, o dentro de campañas comerciales o promocionales, y nunca irán condicionados a obtener un resultado concreto ni ser consecuencia de un acto o decisión adoptada por el destinatario.
- 1004 Grupo Godó dispondrá de una partida presupuestaria anual máxima que distribuirá entre los departamentos y equipos que precisen utilizar los regalos como incentivos comerciales. En tal caso, se establecerá un límite individual por cliente. Está prohibido concentrar en un cliente la parte proporcional del presupuesto destinado a otros clientes.
- 1005 Los regalos se realizarán siempre a empresas del sector privado, quedando prohibido el envío de obsequios a funcionarios, altos cargos, empresas y organismos pertenecientes al Sector Público.
- 1006 Grupo Godó podrá aplicar a sus clientes y distribuidores los descuentos o incentivos comerciales que libremente se acuerden en función de razones objetivas relacionadas con el volumen de compra o contratación. Deberán tenerse en cuenta también los usos contractuales y comerciales del sector y de la zona geográfica. Estos descuentos se aplicarán siempre a las empresas, y nunca a sus trabajadores.
- 1007 En relación a los regalos recibidos por personal de Grupo Godó, se prohíbe la aceptación de regalos superiores a los 100 euros como principio general. En el caso de recibirlos, éstos serán devueltos al remitente.
- 1008 El destinatario del regalo será siempre Grupo Godó que lo recibirá en su domicilio social y así se deberá constar en la dirección de entrega, sin perjuicio de que, dentro de Grupo Godó, se dirija a un departamento o a un cargo concreto. Nunca se realizarán entregas al domicilio particular del destinatario del regalo.
- 1009 En cualquier caso, no podrán solicitarse ni aceptarse regalos o ventajas de cualquier tipo que persigan el objetivo de que el destinatario de los mismos, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona física o jurídica que ha entregado el regalo.
- 1010 No se podrán aceptar los regalos ofrecidos por personas físicas o jurídicas que estén participando en un proceso de selección u homologación de proveedores.
- 1011 En ningún caso se facilitará la dirección particular de un empleado a los clientes, proveedores y colaboradores de Grupo Godó.
- 1012 En caso de duda, la persona que reciba el regalo o cualquier tipo de ofrecimiento, puede formular sus consultas a través del Canal Ético o de sus superiores jerárquicos.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	14 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

11 MUESTRAS COMERCIALES Y ENTREGAS PROMOCIONALES

- 1101 No tendrá la consideración de regalos la entrega de muestras comerciales. Podrán entregarse a clientes, clientes potenciales y distribuidores, muestras de productos con el fin de que valoren la calidad y utilidad de los mismos.
- 1102 Deberá existir una proporción entre el valor de la muestra y el historial de compras del cliente o la capacidad de compra del cliente potencial. En caso contrario, el producto será devuelto o facturado una vez finalizado el periodo de evaluación, salvo en el caso de que se trate de una empresa que sea un referente estratégico en un sector determinado.
- 1103 También podrán entregarse muestras comerciales a los periodistas especializados, con el fin de que valoren el producto, realicen comparativas y publiquen los resultados. Los productos con un valor superior a los 500 euros deberán ser devueltos tras su valoración.
- 1104 Tampoco tendrán la consideración de regalos los productos entregados en concepto de depósito condicionado a una reventa o a una explotación específica.
- 1105 Podrán realizarse entregas promocionales de productos a celebridades y personajes con especial influencia en los consumidores, con el fin de que promocionen el producto en su área de influencia.
- 1106 Grupo Godó podrá realizar promociones y concursos para incentivar la compra o contratación de sus productos o servicios siempre que se respeten los criterios establecidos en el Código de Conducta y en la normativa que lo desarrolla.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	15 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

12 PAGOS DE FACILITACIÓN O DE TRÁMITE

- 1201 En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.
- 1202 En los países en los que la normativa local no prohíba los regalos a funcionarios públicos o incluso forme parte de la costumbre local, la entrega de regalos deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Deberá tratarse de regalos de escasa cuantía, atendiendo al nivel de vida de cada país, y en cualquier caso, no superiores a 100 euros.
 - 2. No deben estar condicionados o asociados a la obtención de un resultado por parte del funcionario.
 - 3. Deberán contar con el visto bueno previo de Control de Gestión a través del Comité de Compliance.
- 1203 El mismo régimen se aplicará las relaciones con empresas privadas extranjeras y a los regalos realizados a sus representantes y trabajadores.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	16 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

13 GASTOS DE VIAJE Y DE REPRESENTACIÓN

- 1301 Se entenderá por gastos de viaje y representación los realizados por cuenta de Grupo Godó y relativos a desplazamiento, alojamiento, alquiler de vehículos y restauración.
- 1302 Los gastos de viaje y de representación deben ser moderados y razonables y han de cumplir los requisitos de justificación y aprobación establecidos en las normas internas que regulan esta materia.
- 1303 Los empleados deben ejercer un criterio apropiado para la conciliación del coste del viaje con sus necesidades personales. Asimismo deberán ser responsables con la forma de gastar los fondos que tengan asignados para los viajes. Asimismo, siempre deberán considerar la mejor opción de bajo coste (por ejemplo: video conferencia, e-mail, teléfono, link, fax etc.).
- 1304 En la medida de lo posible la organización de las reuniones deberá planificarse para no tener que pernoctar la noche anterior. Las fechas del viaje podrán ser modificadas por un interés personal siempre que no suponga un extra coste del billete y deberá mediar la autorización del Director del Departamento.
- 1305 El trabajador deberá utilizar, siempre, la Agencia de Viajes designada por Grupo Godó para cualquier reserva que desee realizar (avión, alojamiento, alquiler de vehículos, tren, barco etc.).
- 1306 Para los programas promocionales en viajes frecuentes (puntos por vuelos, descuentos en alojamientos etc.), el beneficiario, salvo que se estipule lo contrario, será la persona que viaja. El trabajador nunca deberá condicionar un viaje a la obtención de puntos.
- 1307 Las normas internas y/o Políticas de viaje deberán ser respetadas por el personal que realizará el viaje, el personal que organice los viajes para otros trabajadores y los empleados encargados de programar reuniones. Cualquier incumplimiento de la normativa o políticas tendrá como resultado la pertinente acción correctora que corresponda.
- 1308 En ningún momento deberán utilizarse cantidades destinadas para gastos de viaje, estancia o restauración como medio para recompensar o retribuir al beneficiario de los mismos.
- 1309 En el caso de que los gastos estén relacionados con cargos y funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, deberán contar con el visto bueno previo de Control de Gestión a través del Comité de Compliance.
- 1310 No se abonará gasto alguno por este concepto que no cuente con el correspondiente justificante (billete, factura, ticket del establecimiento).
- 1311 Los gastos de viaje y representación deberán ser abonados directamente al proveedor del servicio.
- 1312 En ningún caso podrán superar los límites cuantitativos establecidos en la normativa interna.
- 1313 Será responsabilidad de quienes tengan atribuida la función de control en esta materia la aprobación y control del viaje además de la aprobación y control de los gastos con posterioridad al viaje. Serán los controllers de cada una de las sociedades los que deberán hacer el seguimiento de que efectivamente se cumpla la política.
- 1314 Si al acompañante se le asigna una clase diferente a la suya, ya sea en el vuelo o en el hotel, esto no le dará derecho al trabajador a una mejora de clase automática. En tal caso, deberá ser autorizada expresamente por la Dirección. Asimismo, las cancelaciones deberán notificarse y, de no hacerlo por negligencia del empleado, Grupo Godó no asumirá cargo alguno por los costes originados.
- 1315 En el supuesto de que no sea posible reservar a través de la Agencia de Viajes designada por Grupo Godó , el empleado podrá reservar hoteles siempre que el coste, por noche, no supere los 200 euros en hoteles fuera de España y 150 euros en hoteles en España.
- 1316 Será imprescindible adjuntar a la liquidación de gastos todos los justificantes de pago de todas las comidas y cenas realizadas. Los justificantes deberán estar grapados en el reverso de la minuta, ordenados por

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	17 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

fecha y sin doblar. Además, deberá constar el NIF, nombre del proveedor y la fecha. No se aceptará como justificante un recibo de la tarjeta de crédito.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G 1.	Política	02	02/05/2019	18 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

14 CONTROL DEL EFECTIVO Y REGISTRO DE PAGOS

- 1401 En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos realizados por Grupo Godó.
- 1402 En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo.
- 1403 En ningún caso se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.
- 1404 En ningún caso se recibirán cobros de personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G 1.	Política	02	02/05/2019	19 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

15 PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES, JOINT VENTURES Y ALIANZAS

- 1501 Cada Área/Controller establecerá el control sobre las empresas con las que habitualmente colabore y establezca acuerdos que será proporcional al nivel de riesgo que presenten en relación al delito de corrupción y a la posibilidad de que dicho riesgo pueda extender sus efectos a Grupo Godó.
- 1502 Las obligaciones establecidas en esta sección en relación a los distribuidores y proveedores se aplicarán también a otras empresas colaboradoras y aliadas que reúnan características parecidas.
- 1503 **Distribuidores**.- El análisis del nivel de riesgo que presente un distribuidor dependerá de la posibilidad de que pueda considerarse que actúa por cuenta de Grupo Godó y/o que puede considerarse un agente de Grupo Godó. También se tendrán en cuenta los factores de riesgo analizados en el caso de los proveedores.
- 1504 Para comprobar si existe este riesgo de representación en un distribuidor deberán tenerse en cuenta los siguientes factores:
 - 1. El volumen de negocio que genera el distribuidor para Grupo Godó.
 - 2. El porcentaje que los productos o servicios de Grupo Godó suponen en el volumen de negocio total del distribuidor.
 - 3. El nivel de implicación de Grupo Godó en la gestión del negocio del distribuidor, estableciendo los objetivos, formando a los comerciales, diseñando las campañas de marketing, etc.
 - 4. Las indicaciones y referencias a Grupo Godó que el distribuidor realiza en sus anuncios, catálogos y contratos.
 - 5. El uso que realiza el distribuidor de los logos, marcas, dominios y demás elementos identificativos de Grupo Godó.
- 1505 Cuando en un distribuidor concurran factores que permitan considerarlo como un agente de Grupo Godó y que va más allá de la figura de un simple revendedor, el distribuidor deberá aceptar el Código de Conducta de Grupo Godó y esta política, y deberá aplicar los controles y revisiones previstos en el modelo de prevención y control de Grupo Godó.
- 1506 **Proveedores**.- El análisis del nivel de riesgo que represente un proveedor dependerá de los factores geográficos, jurídicos y económicos que se mencionan a continuación:
 - 1. El nivel de corrupción y de regulación del país en el que el proveedor tenga su central.
 - 2. El origen de los productos o servicios que suministre.
 - 3. El nivel de relación que el proveedor tenga con paraísos fiscales.
 - 4. La petición de pagos en efectivo o a empresas distintas del proveedor.
 - 5. La recomendación de la contratación del proveedor por un cargo público.
 - 6. El nivel de relación que el proveedor tenga con el sector público y el peso de éste en su actividad.
 - 7. La reputación del proveedor en el mercado.
 - 8. Los antecedentes judiciales y empresariales del proveedor.
 - 9. La suficiencia de sus recursos materiales y humanos para la realización de la actividad prevista.
 - 10. El nivel de conocimiento del accionariado real del proveedor.
 - 11. La cifra de compras anual que Grupo Godó realiza al proveedor.
- 1507 En función de la concurrencia o no de estos factores, los proveedores serán clasificados en tres niveles de riesgo que marcarán la frecuencia y el alcance de las revisiones que Grupo Godó efectuará sobre los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos por Control de Gestión a través del Comité de Compliance. Todo ello sin perjuicio del obligado proceso de homologación de proveedores.

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G 1.	Política	02	02/05/2019	20 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

16 FUSIONES Y ADQUISICIONES

- 1601 Grupo Godó incluirá una sección relativa a la corrupción en las due diligence que realice con carácter previo a una operación de fusión o adquisición.
- 1602 Las mismas cautelas aplicará antes de formalizar un acuerdo de colaboración, joint venture o unión temporal de empresas (UTE).

	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
G . 1 .	Política	02	02/05/2019	21 / 23
grupoGodo	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

17 CONTROLES

- 1701 Además de los controles específicos previstos en esta política, se aplicarán los controles generales previstos en la Política de Prevención y Control de Delitos de Grupo Godó.
- 1702 En la siguiente tabla se relacionan los controles generales que complementarán esta política.

CONTROLES

Control
Estructura de control
Organigrama de la estructura de control
Asignación de las funciones de control
Consejo de Administración
Comité de Compliance - Sección 1
Comité de Compliance - Sección 2
Informe de Situación
Canal Ético y de Comunicación de Riesgos
Sanciones y procedimiento sancionador
Formación y sensibilización
Análisis de riesgos
Mapa de riesgos por departamento
Mapa de controles y evidencias
Control de empresas del grupo, filiales y participadas
Control de proveedores críticos
Repositorio de evidencias
Auditorías e investigaciones internas
Evaluación del riesgo de denuncia

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	22 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

18 ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE ESTA POLÍTICA

Esta política será actualizada periódicamente con el fin de reflejar los cambios realizados en el modelo de prevención y control del delito de corrupción.

grupoGodo	Tipo de documento:	Versión:	Fecha:	Página:
	Política	02	02/05/2019	23 / 23
	Descripción:			
	Política Anticorrupción de Grupo Godó			

ANEXO I.- EMPRESAS DE GRUPO GODÓ ADHERIDAS

- Grupo Godó de Comunicación, S.A.
- La Vanguardia Ediciones, S.L.U.
- El Mundo Deportivo, S.A.U.
- Godó Vertical Media, S.L.U
- Godó Strategies, S.L.U.
- Barcelona Suscripciones Press Media, S.L.U.
- LV Magazine, S.A.
- Summa Servicios, S.L.U.
- Marina Bcn Distribucions, S.L.
- Distribución y Reparto, S.L.U.
- Sede Digital Local, S.L.U.
- Cre-a Impresiones de Catalunya, S.L.U.
- Catalunya Comunicació, S.L.U.
- Radiocat XXI, S.L.
- Emissions Digitals de Catalunya, S.A.U
- Yaencontré-Jahetrobat, S.L.
- Catalunya Comunicació, S.L.U.
- Godó Ventures, S.L.U.
- Ubiqum Academy, S.L.
- Fundación Privada Conde de Barcelona